

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Dieciocho (18) de Noviembre del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE : GERMAN OSPINA TORRES

DEMANDADO : JAIR HUMBERTO JARAMILLO ARIZA, PERSONAS QUE SE
CREAN CON DERECHO Y PERSONAS CIERTAS E
INDETERMINADAS

RADICACIÓN : 2021-00491-00

En atención a la presente demanda, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado encuentra que la parte actora deberá allegar o aportar al plenario certificado especial para pertenencia, emitido por el Registrador de Instrumentos Públicos, en el que conste la información a la que refiere el numeral 5° del art. 375 del C.G.P.

Así mismo, la parte actora deberá aclarar los hechos y pretensiones del escrito demanda, toda vez que no hay claridad con la prescripción adquisitiva ordinaria del bien inmueble objeto de pertenencia si son tres (3) hectáreas u once (11) hectáreas.

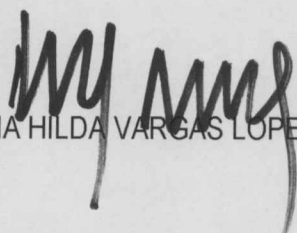
De igual manera si existe, allegar certificado de libertad y tradición del predio de mayor extensión al que hace alusión en el escrito de demanda, expedido con una vigencia no mayor a un mes a la fecha de presentación ante dicha entidad.

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda por lo antes expuesto.
- 2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.
- 3.- Reconocer personería en el presente proceso al Dr (a) ALIRIO ORJUELA GALVEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por Estado
No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El _____ quedó debidamente
ejecutoriada la providencia anterior, sin observación alguna.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

Secretario